

Sunchales, 27 de julio de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 306/90.-727/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, manifestando la necesidad de dar una pronta respuesta a los vecinos de calle Rotania, respecto del deplorable estado en que se encuentra el pavimento de la citada arteria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo manifiesta en los considerandos del Proyecto que estimó conveniente utilizar el material restante de la pavimentación de la Avda. Rivadavia esq. Alem, para cubrir al menos las dos cuadras mas deterioradas de la calle Rotania, es decir, entre Avda. Sarmiento y Bolívar;

Que, como el concreto asfáltico restante de la obra antes mencionada en la práctica sólo alcanzó a cubrir una cuadra y media de la calle Rotania, se hace necesario, para evitar nuevas incomodidades a los frentistas, adquirir 45 toneladas más del material con carácter de urgencia, a fin de no paralizar las maquinarias;

Que por otra parte, expresa el D.E.M., que no existía compromiso de colocación del material en calle Rotania, por parte de la empresa proveedora, por lo que se hace necesario contratar los servicios de la empresa Buetto y Butilengo de la ciudad de Córdoba, cuyas maquinarias se hallan en nuestra ciudad;

Que, por tan motivo, es menester declarar de urgencia la compra de 45 toneladas de concreto asfáltico y la contratación de la empresa Buetto y Butilengo para su colocación;

Que el Concejo Municipal ha considerado la urgencia que implica la importancia de la culminación de las tareas encaradas en dicho sector, siendo posible declarar la urgencia de la adquisición de material y contratación de servicios para su colocación prescindiendo del requisitos de la licitación pública, de acuerdo a lo que establece el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 306/90.-727/90

Art. 1°)Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la compra directa, en forma especial y con carácter de urgente, de 45 toneladas de concreto asfáltico y la contratación de los servicios de la Empresa Buetto y Butilengo para su colocación, para la pavimentación de la calle Rotania, entre Avda. Sarmiento y Bolívar.

Art. 2°)Remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°)Elévese copia de la presente a la Secretaría de Hacienda.

Art. 4°)Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 30 de julio de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL